MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Radicado: 2-2022-053165
Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2022 17:4

Doctor
DIEGO CAMILO BAUTISTA RÍOS
Presidente
Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Calle 43 No. 54 - 41 CAN
Bogotá D. C.

Radicado entrada 1-2022-093353
No. Expediente 1830/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futura gastos de funcionamiento.

Respetado doctor Bautista:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20226100080952 del 4 de noviembre del año en curso, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, según el siguiente detalle:

SECCIÓN: 17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2023	Nación	990.188.833
2024	Nación	351.848.609

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Agencia, se requiere para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, aseo, cafetería y el arrendamiento de sedes.

La Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Oficios No. 2022-160-044467-1, 2022-160-049281-1 y 2022-160-049388-1 del 31 de agosto, 2 y 3 de noviembre de 2022, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 22822 y 23622 del 13 de junio y 1° de julio de 2022 respectivamente, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Agencia.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Ejemplar para el Interesado

esRx Gzw5 eLYt +K6Q eUYp nXc0 u9M=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Los recursos necesarios para garantizar el cupo de vigencias futuras que se autoriza, están previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023 - 2026 del sector de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación con la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Mediante certificación del 4 de noviembre de 2022 suscrita por la Secretaria General, esa Agencia indicó que en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el artículo 19 de la ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencia 08 de 2022, en el marco del plan de austeridad, eficiencia y efectividad del gasto público, ha adoptado las medidas necesarias para la optimización de los recursos y estima llevar a cabo ahorros en los gastos por adquisición de bienes y servicios, destinados a arrendamiento de sedes, suministro de combustibles para el parque automotor, servicio de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, tiquetes aéreos, medidas en pro del ahorro de servicios públicos, desmonte gradual en planes de telefonía móvil y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento, señalando el ahorro porcentual para cada concepto.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, corresponde a esa Unidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Iván Alirio Campos / William Sánchez R.
ELABORÓ: Fernando Prieto O.

esRx Gzw5 eLYt +K6Q eUYp nXc0 u9M=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUB